

INFORME FINAL DE GESTION



Eduardo Arias Cabalceta
Director Administrativo Financiero y
Oficial Mayor

Sector Laboral: Gobierno Central
Período: 10-05-2022 a 15-07-2023

Julio 2023

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Inciso E) del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno y la Resolución de la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta No. 131 del 7 de julio de 2005 y en función de la conclusión de mi nombramiento como Director Administrativo Financiero y Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, lo que ocurrirá el próximo 15 de junio del 2023, me permito presentar el informe correspondiente, según lo establece el Decreto citado.

De acuerdo con el Reglamento Orgánico del MEIC las funciones del Director Administrativo Financiero y Oficial Mayor son:

- a. Fungir como enlace administrativo de la Institución.*
- b. Coordinar con otras instituciones del más alto nivel la puesta en práctica de las políticas de la Institución.*
- c. Participar en la definición de la política del Ministerio y sugerir respuestas a las necesidades del sector.4. Plan de Acciones Formativas*
- d. Ser el enlace legislativo en la defensa de los presupuestos para el MEIC.*
- e. Servir de enlace al más alto nivel entre el Ministro (a), Viceministro (as) y otros Ministerios.*
- f. Organizar, dirigir, coordinar y supervisar la implementación efectiva de los sistemas administrativos y financieros orientados a mejorar y apoyar el área operativa institucional.*
- g. Implementar las recomendaciones en materia administrativa y financiera, planteadas por la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda, la Dirección General del Servicio Civil, la Auditoría Interna y otras instancias institucionales.*
- h. Coordinar el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario y Extraordinario y velar por su efectiva ejecución.*
- i. Proveer a las diferentes dependencias que conforman la institución, de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones.*
- j. Promover como parte de la administración activa un ambiente propicio para la operación del control interno.*
- k. Remitir el anteproyecto de presupuesto al Ministro (a) para su aprobación y posterior presentación al Ministerio de Hacienda.*
- l. Formar parte del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos.*
- m. Cualquier otra relacionada con su competencia.”*

Desde que inicié mi gestión como Director Administrativo Financiero debí asumir la jefatura del Departamento Gestión de Información y Archivo debido a que la persona nombrada en ese puesto se encuentra incapacitada desde años atrás. Asimismo, desde el 24 de febrero del 2023 la jefatura del Departamento de Proveeduría se acogió a la licencia por maternidad por lo que implicó que también debí asumir esa función y, a partir del 24 de marzo del 2023 quedé como encargado del Departamento de Servicios Generales ante el disfrute de vacaciones de la persona encargada y posterior jubilación.

Los recargos señalados implican una altísima carga de trabajo y de responsabilidades e incrementan el riesgo de cometer errores y de posibles sanciones, aspecto que debe ser considerado como prioritario al momento de nombrar una persona en este puesto.

Eduardo Arias Cabalceta.

A.- REFERENCIA SOBRE LA LABOR ADMINISTRATIVA.

La labor de la Dirección Administrativa Financiero del MEIC está dada básicamente por el contenido del Artículo 12 de su Reglamento Orgánico que expresa textualmente:

“Dirección le corresponde actuar como Oficialía Mayor y ser la instancia especializada en la ejecución de actividades relacionadas con el trámite y la administración eficaz y eficiente de los recursos financieros, administrativos y humanos del MEIC”.

La estructura organizativa de la Dirección Administrativa Financiera se muestra en el siguiente cuadro:



B.- CAMBIOS HABIDOS DURANTE MI GESTIÓN,

Durante mi gestión inició el rige de la Ley General de Contratación Pública y de la Ley General de Empleo Público, sin que de previo se nos brindará la debida capacitación al respecto, viéndonos obligados a afrontar los cambios sin el dominio necesario, incrementando el riesgo de cometer errores en la gestión de los procesos que por normativa se tienen a cargo.

C.- ASPECTOS FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS

Para el Presupuesto Ordinario 2023 debimos incorporar un gasto adicional en la partida “0 – Remuneraciones” para atender la circular DGPN-CIR-0008-2022, que dispuso considerar el monto correspondiente para el pago de tres anualidades, lo que afectó directamente nuestra capacidad de operación impactando directamente contenido requerido para cancelar el contrato de arrendamiento de oficinas en -¢172.500.000. Adicionalmente, por una decisión unilateral de la Dirección General de Presupuesto Nacional el déficit antes indicado se incrementó en -

¢267.464.601, lo que implica la imposibilidad para cumplir a cabalidad con los compromisos contractuales definidos desde el año 2018.

Esta situación fue comunicada desde junio del 2022 al Ministerio de Hacienda mediante oficios MEIC-DM-OF-0255-2022, del 15 de junio, 2022 y MEIC-DM-OF-332-2022 del 05 de agosto, 2022, en los que se les informó sobre el déficit en la subpartida 1.01.01 “Alquiler de Edificios, locales y terrenos” por ¢172.5 millones que debimos destinar para el cumplimiento de la circular DGPN-CIR-0008-2022, en que dispuso considerar dentro del monto de gasto presupuestario máximo comunicado para la formulación presupuestaria 2023, el monto correspondiente para el pago de tres anualidades. En busca de soluciones solicitamos reunión con don José Luis Araya quien nos indicó que durante la ejecución del 2023 podríamos solicitar la reposición

En concordancia con lo indicado por el señor José Luis Araya, para el presupuesto extraordinario 2023 mediante oficio DM-016-2023 procedimos con la respectiva solicitud de recursos, pero la respuesta del Ministerio de Hacienda fue negativa mediante oficio MH-DM-0361-2023 del 10 de marzo del 2023, por lo que persiste el déficit en la subpartida de arrendamientos implicando el incumplimiento del contrato suscrito en el 2018. Esta situación fue comunicada al señor Nogui Acosta Jaén, Ministro de Hacienda, mediante el oficio DIAF-OF-032-2023 del 22 de marzo del 2023.

De acuerdo con la comunicación recibida por parte del Ministerio de Hacienda para el año 2024 al MEIC le asignaron un límite presupuestario ¢172.96 millones por debajo de lo comunicado para el 2023, debiendo incorporar con ese monto salarios mayores por el reconocimiento de 3 anuales y, un aumento decretado desde enero 2020 con su respectivo retroactivo hasta el momento en que se cancele. Esto necesariamente implica la imposibilidad de cancelar obligaciones durante el año 2024.

MONTOS EN MILONES DE COLONES			
	2023	2024	Diferencia
Gato Total	¢15 586,50	¢15 500,02	¢86,48
Gasto Corriente	¢7 947,50	¢7 874,09	¢73,41
SBPD	¢7 400,70	¢7 400,70	¢0,00
Gasto Capital	¢238,30	¢225,23	¢13,07

Para este proceso presupuestario el Ministerio de Hacienda mediante el oficio MH-DM-OF-0534-2023 del 14 de abril del 2023 estableció:

“Los límites comunicados son máximos, sin embargo, se ha reservado la suma de hasta ¢125.000,0 millones que serán distribuidos por el Consejo de Gobierno entre los ministerios y los otros poderes de la República. En el caso de los ministerios, la distribución se realizará de acuerdo a las prioridades que determine el Consejo de Gobierno, en concordancia con los objetivos y prioridades del Gobierno.”

En atención a esta indicación se procedió a levantar un cuadro incluyendo las necesidades adicionales del MEIC para el ejercicio 2024. Para esa propuesta inicialmente solicité la inclusión de ¢250.0 millones para cubrir el incremento calculado en la partida de remuneraciones por atender el pago del aumento por costo de vida y su retroactivo desde enero 2020; sin embargo, a pesar de mis advertencias sobre las implicaciones negativas de no contar con ese contenido, la decisión del señor Ministro fue no incorporarlos.

En reunión de la Comisión MEIC de Presupuesto 2024, efectuada el 25 de mayo del 2023, se evidenció claramente que incorporar el pago adicional, señalado en el párrafo anterior, no permitía balacear el presupuesto de la institución, por lo que el señor Ministro solicitó a los programas presentar un detalle de ese faltante.

Como respuesta a las necesidades presupuestarias descubiertas para el año 2024 el Despacho Ministerial MEIC coordinó con el Ministro de Hacienda y, mediante oficio MH-DM-OF-0857-2023, del 31 de mayo del 2023, se nos comunicó la asignación de ¢600.0 millones adicionales con los que se logró balacear el presupuesto y cubrir las necesidades primordiales para poder operar en el 2024 de una forma similar al 2023.

D.- PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS EN MI GESTION

Durante mi corta gestión se generaron acciones para atender situaciones puntuales cuyo origen se dio de previo a mi nombramiento, las cuales se detallan a continuación:

D.1.- ARRENDAMIENTO EDIFICIO ASEBANACIO

Desde mayo del 2018 el Ministerio de Economía, Industria y Comercio ubicó sus oficinas centrales en un inmueble ubicado en Llorente de Tibás, esto luego de negociar un contrato de arrendamiento por diez años con ASEBANACIO.

D.1.1 INCREMENTO ANUAL POR INFLACIÓN.

Mediante la cláusula decimocuarta del contrato suscrito por las partes se define que el monto del alquiler se incrementará cada año sobre el último precio reajustado tomando como base el porcentaje de inflación anual acumulada.

De conformidad con lo dispuesto en el contrato a partir del 01 de junio del 2022 el incremento por aplicar es de 8.71% sobre el alquiler de oficinas, estacionamientos y cuota de mantenimiento, lo que implicaba un monto adicional a pagar por mes de ₡3.856.983,11, es decir ₡46.283.797,30 anual.

Con fecha Tibás, 10 de junio de 2022 la administración de ASEBANACIO remite al MEIC el oficio DA-17-2021 con el que formalmente solicita el reconocimiento del aumento anual según lo dispone el contrato; no obstante, a pesar de existir esta obligación con el presupuesto aprobado para el 2022 no era posible cancelarla por lo que solicité una reunión con el Comité Ejecutivo de la entidad arrendadora para exponer la situación y negociar con ellos la exoneración de ese rubro, obteniendo una respuesta favorable mediante acuerdo de la Junta Directiva de ASEBANACIO número 06-371-20225, por lo que se procedió con el trámite de una adenda para sus formalización.

D.1.2. REVISIÓN DE RUBROS Y MONTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

Debido a los incrementos operados en el monto original de arrendamiento, producto de los aumentos anuales y de la incorporación del 13% por IVA, el costo mensual por este servicio paso de ₡73.646.000,00 en el 2018 a ₡85.293.801,24 en el 2022, es decir ₡1 023 525 614,88 por año.

Para el presupuesto 2023 la Dirección General de Presupuesto Nacional únicamente incluyó para la subpartida 1-01-01 “Alquiler de locales y edificios”, en la propuesta que remitió a la Asamblea Legislativa ₡761.422.399, es decir ₡262.103.215,88 menos de lo requerido según contrato vigente.

Ante la situación financiera/presupuestaria antes descrita, inicié con un análisis detallado de los componentes que conforman el costo de arrendamiento, logrando identificar la existencia de un rubro por ₡31.199.000,00 correspondientes a la amortización mensual al financiamiento por

€2.301.966.207,88. otorgado por ASEBANACIO para cubrir las remodelaciones y equipamiento del edificio.

Por lo importante del monto mensual cancelado por ese financiamiento procedí a solicitar ante la administración de ASEBANACIO los comprobantes de pago para respaldar el monto señalado, es decir €2.301.966.207,88. Ante esta solicitud recibimos, vía correo electrónico del 17 de octubre del 2022, recibimos el desglose solicitado y procedimos con la comparación requerida, determinando una diferencia entre los pagos efectuados por ASEBANANCIO y los proyectados en el avalúo que sirvieron de base para el contrato suscrito con el MEIC por €692 786 831,26, por lo que se realizó una evaluación detallada del asunto y se remitió el respectivo reclamo a la Gerencia General de ASEBANACIO mediante oficios DIAF-OF- 246-2022 del 28 de noviembre del 2022 y, DIAF-OF-034-2023 del 28 de marzo del 2023.

El viernes 19 de mayo del 2023 a las 10:00 am sostuvimos reunión con los representantes de ASEBANACIO para revisar la propuesta que ellos tenían, pero su posición se mantiene en indicar que como el contrato de arrendamiento es “llave en mano” no les es posible jurídicamente variar los montos, que lo único que podrían es dejar de facturar el aumento que por costo de la vida les corresponde a partir de junio 2023, propuesta que difiere ampliamente de la cuantía del reclamo presentado, por lo que deberá manejarse el caso a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos del MEIC.

El martes 06 de junio del 2023 a las 10:00 am nos reunimos con el señor Carlos Enrique Montero Ramírez, Presidente ASEBANACIO, quien indicó que en las próximas semanas el tema será visto por la Junta Directiva para tomar una determinación al respecto, misma que se nos comunicará oportunamente. Asimismo, comentó que en caso de que el MEIC no pudiera cancelar completo el año 2023 ellos están anuentes a sentarse a negociar la situación.

D.1.3. ANÁLISIS DE ESPACIOS OCUPADOS PARA DEVOLVER ÁREAS

Con el propósito de reducir los espacios ocupados por el MEIC en el edificio ASEBANACIO y adecuarlos a las necesidades actuales en concordancia con la aplicación del teletrabajo, se creo una comisión conformada por Nautilio Guevara, Luis Guillermo Rojas, Diana Murillo y Dennis Gaitán, quienes luego de analizar aspectos propios de la especialidad para la que laboran en el MEIC, presentaron el informe número DSG-INF-005-2022 con una propuesta que incluye tres posibles escenarios para análisis de las autoridades superiores, de los cuales la propuesta que se

ha considerado más apropiada en la devolución de los pisos 3 y 4. Estos datos fueron compartidos para la decisión final con el señor Ministro mediante correo del 01 de diciembre del 2022; sin embargo, no se recibió indicación al respecto.

Como dato coincidente en las tres propuestas está la necesidad de promover mínimo dos contrataciones, una para contar con el servicio de guarda documentos y, la otra para trasladar el cuarto eléctrico del cuarto piso al quinto piso. Asimismo, es necesario determinar con certeza cuantos de los funcionarios que pueden teletrabajar tienen asignados equipos portátiles del MEIC y, los que trabajan con equipo de escritorio, lo que permitirá conocer el mínimo de espacios requeridos por cada área de trabajo.

No puede desconocerse que para que una persona, cuyo equipo de cómputo asignado sea tipo escritorio, pueda conectarse desde un sitio fuera del MEIC mediante la VPN será necesario que su PC se mantenga encendida en la oficina, por lo que necesariamente deberá reservarse un espacio físico en el edificio, aunque esté en teletrabajo.

Es importante destacar que la propuesta presupuestaria para el MEIC, remitida por el Ministerio de Hacienda ante los Diputados, implica un déficit de ₡267.464.601,00 por lo que no se podrá cubrir ni siquiera con los compromisos básicos asumidos por este ministerio en años anteriores, lo que implicará la imposibilidad de poder promover las contrataciones necesarias para aplicar alguna de los tres escenarios de devolución incluidos en la propuesta elaborada por comisión conformada para ese fin.

Todo lo expuesto implica la necesidad de analizar profundamente la situación en procura de definir la hoja de ruta que permita determinar el escenario de devolución más apropiado y, la forma de aplicarlo de manera parcial, iniciando con los cambios que no requieran de inversión de recursos.

D.1.4. MOBILIARIO INCLUIDO EN CONTRATO LLAVE EN MANO

Al asumir este puesto los funcionarios encargados de la administración del contrato de alquiler me informaron que estábamos ante una modalidad de arrendamiento financiero, por lo que al finalizar el plazo de 10 años pactado tanto el mobiliario como el equipo pasarían a ser propiedad del ministerio.

Luego de revisar el contrato de arrendamiento suscrito entre ASEBANACIO y el MEIC señala en su cláusula tercera que la modalidad llave en mano se entiende como el acondicionamiento y distribución de oficinas con los respectivos mobiliarios.

En la cláusula décima novena al final del segundo párrafo señala “En caso de existir algún adeudo por el concepto de “LLAVE EN MANO”, la “ARRENDATARIA” deberá cancelar al “ARRENDANTE” el monto que falte por amortizar al momento de finalizar el contrato anticipadamente, por concepto del equipamiento (mobiliario y equipo).”

Ante el panorama descrito revisé íntegramente el contrato y los anexos no logrando identificar una indicación expresa sobre la propiedad del mobiliario y equipo, lo que si se establece a nivel de contrato, propiamente en la Clausula Quinta Obligaciones del Arrendante, punto 5.12 es lo siguiente: *“Mantener asegurado el bien inmueble durante todo el plazo de vigencia del presente contrato de todo riesgo que sufra contra las eventualidades de temblor, terremoto, inundación, incendio o cualquiera otro siniestro producto de la naturaleza, **incluidos los bienes dados bajo la modalidad de llave en mano.**” Lo destacado no es del original.*

De la obligación contractual antes transcrita se genera la incertidumbre sobre la propiedad del mobiliario y equipo instalados en las áreas arrendadas, porque si bien siempre se a entendido que es del MEIC es ASEBANACIO quienes los tienen asegurados. Esta confusa situación deberá atenderse de forma prioritaria para definir la ruta a seguir, por cuanto si se confirma que el MEIC es el propietario deberán identificarse, registrarse y, una vez realizada la devolución de espacios será necesario arrendar un lugar donde ubicarlos hasta que se defina su destino.

Vale señalar que los equipos, el mobiliario y la construcción de pisos, techos y paredes fueron financiados por ASEBANACIO y el MEIC se comprometió a pagar ¢31.199.000 durante 120 meses, por lo que en caso de devolución de espacios deberá negociarse el reconocimiento del valor residual de esa inversión luego de aplicar la debida depreciación.

Asimismo, deberá revisarse el monto que se cancela como impuesto al valor agregado (IVA), esto por cuanto actualmente lo calculan sobre la cuota del financiamiento, lo que por año ascienda a los ¢48.670.440. Este cobro obedece a que la cuota de pago del financiamiento fue incluida desde el principio del contrato como parte del arrendamiento y se cancela mediante la subpartida 1.01.01 “Alquiler de Edificios y Locales”.

E.- MATERIAS POR ATENDER EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO

E.1) Faltante presupuestario para atender en su totalidad el contrato de arrendamiento.

Como resultado del déficit presupuestario en el presupuesto del MEIC para el año 2023, los recursos en la subpartida 1-01-01 “Alquiler de Locales y Oficinas”, son insuficientes para cubrir la totalidad del monto anual, por lo que deberá determinarse una ruta viable para evitar posibles incumplimientos contractuales.

E.2) Redistribución de oficinas y devolución de áreas del edificio

En el presupuesto 2023, aprobado por la Asamblea Legislativa, se presenta un déficit en la subpartida 1.01.01 “Alquiler de Edificios y Locales” por ₡267.46 millones debido a la obligación dispuesta por el Ministerio de Hacienda para incorporar 3 aumentos anuales al salario de las personas que laboran en el MEIC y, a un recorte inconsulto aplicado por Presupuesto Nacional.

La diferencia deficitaria antes indicada hace necesaria la devolución parcial de las áreas incluidas en el contrato de arrendamiento suscrito entre el MEIC y ASEBANACIO, por lo que a finales del año 2022 se generó el informe DSG-INF-005-2022 con una propuesta que contemplaba dejar de utilizar los pisos 3 y 4 y reacomodar todas las áreas en los pisos 5, 6 y 7. Para concretar esta propuesta es necesario remodelar los pisos 5 y 6 para asegurar su adecuada adaptación; sin embargo, debido a la situación presupuestaria no se cuenta con disponibilidad de recursos para contratar los trabajos requeridos, que incluyen modificación de la red eléctrica y la de telecomunicaciones, así como la disposición de los archivos instituciones para garantizar la adecuada conservación según lo dispuesto por la normativa vinculante.

Una vez definida la situación del mobiliario y el plazo para contratar las remodelaciones, deberá hacerse el comunicado a ASEBANACIO para contar con su formal autorización para desalojar de forma parcial el edificio.

E.2) Proyectos Ciudad Gobierno

Mediante un préstamo del BCIE el Gobierno de Costa Rica tiene planificado el desarrollo de varios edificios para albergar las oficinas de los entes públicos que no cuentan con inmuebles

propios, proyecto en que el MEIC está incluido por lo que se hace necesario coordinar acercamiento con los encargados para establecer las condiciones físicas y tecnológicas previstas y alinearlas con los planes y compras presentes y futuras.

Dentro de los aspectos más importantes que deben ser alineados están los aspectos de software y hardware, la distribución y el mobiliario de oficinas, los servicios de seguridad, limpieza, electricidad, agua, internet y otros. Asimismo, debe conocerse como se estará manejando temas como parqueo, recepción y accesos.

Este alineamiento previo le permitirá al MEIC aprovechar de mejor manera los recursos actuales y futuros, así como estar preparados para el traslado de oficinas en el momento que así se requiera.

E.3) Asignación de Espacios de Parqueo

Actualmente la administración del parqueo interno con que cuenta el MEIC se hace mediante la aplicación de la DIRECTRIZ N° DM-005-2018; no obstante, con la aplicación ampliada de modalidad laboral “Teletrabajo” se hace necesario aplicar las ajuste en la normativa, para lo cual deberá tenerse claramente definida la cantidad de espacios que se tendrán una vez aplicada la devolución de áreas.

E.3) Flotilla Vehicular MEIC

La flotilla vehicular del MEIC está constituida por 20 unidades, 16 están destacados en las oficinas centrales y 4 en sedes regionales.

De los 16 vehículos ubicados en San José 3 están asignados a los Despachos y los 13 restantes son utilizados para satisfacer el transporte de funcionarios y el traslado de documentos; no obstante, el mantenimiento de estas unidades cada año se vuelve más costoso debido a su antigüedad y el kilometraje acumulado.

Para empezar con la atención de la situación descrita se incluyó en la propuesta presupuestaria del MEIC 2024 recursos en la partida 5.01.02 “Equipo de Transporte” por ₡47.5 millones, por lo que deberán iniciarse oportunamente las labores tendientes a definir los requerimientos técnicos pertinentes, así como los vehículos que se podrían entregar como forma parcial de pago.

Es importante tener presente la necesidad de planificar la sustitución paulatina de los vehículos más antiguos y con mayor kilometraje acumulado en busca de evitar que el gasto por mantenimiento siga creciendo y, para asegurar un servicio satisfactorio y seguro.

F.- EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS AL PROGRAMA 215-00 “ACTIVIDADES CENTRALES” (AÑO 2022)

El Programa Presupuestario 215-00 “Actividades Centrales” financia las actividades propias de 3 Direcciones y 3 Despachos, por lo que con la aplicación de recursos se busca cumplir con objetivos y metas diversos.

Durante el año 2022 la ejecución presupuestaria del MEIC alcanzó en promedio el **97,49%** y, en el caso del Programa 215-00 “Actividades Centrales” la ejecución fue del **98.98%**

Para el año 2023 al Programa 215-00 “Actividades Centrales” se le asignó **¢11.020.773.529**, que corresponde al 70,71% del presupuesto total del MEIC.

H.- INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA.

Todas las disposiciones, observaciones, recomendaciones que emitidas por la Auditoría Interna del MEIC en atención a estudios practicados a la Dirección Administrativa Financiera se trasladaron a las Jefaturas de Departamento pertinentes a fin de que fueran atendidas de manera inmediata.

I.- INFORMES EMITIDOS POR ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

A finales del año 2022 se recibió el informe número DFOE-GOB-IF-00016-2022 “Informe de auditoría de carácter especial sobre la seguridad de la información del sistema de información empresarial costarricense (SIEC) en el ministerio de economía, industria y comercio 2022”, el cual si bien fue elaborado a la luz del Sistema de Información Empresarial Costarricense que pertenece directamente a DIGEPYME, incluye en sus recomendaciones acciones dirigidas al Despacho Ministerial, al Comité Gerencial de TI y, al Departamento de Tecnologías de Información, por lo que de manera integral es atendido por la Dirección Administrativa

Este informe incluye una serie de entregables y los plazos en que deben ser atendidas e informadas a la Contraloría General de la República, a la finalización de mi gestión se habían atendido las tareas con terminó hasta el **30 de junio del 2023**, quedando pendiente abordar las que sean posteriores a esa fecha.

I.- ACTIVOS A CARGO DURANTE MI GESTIÓN

Previo a mi salida del MEIC se procede con la respectiva devolución de los bienes registrados a mi nombre, para su respectiva reasignación a la persona que me sustituya.

.....**ULTIMA LINEA**.....